

RESOLUCIÓN EXENTA N° 918 -

MAT.: Designa Delegado del Intendente Regional para las audiencias y nombra Instructor para el Procedimiento Administrativo iniciado en contra de **International Seafood S.A.**, por nuestra Resolución Exenta N° 607, de 2016.

PUNTA ARENAS, 11 OCT. 2016

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. La Ley N° 18.392, y sus modificaciones que estableció un régimen preferencial aduanero y tributario en la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005 (I), que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena a don Jorge Flies Añón;
8. Los Dictámenes N° 16.780, de 07.06.1988 y N° 53.412, de 13.11.2008, de Contraloría General de la República;

9. El expediente del Procedimiento Administrativo iniciado mediante nuestra Resolución Exenta N° 607, de 2016, en contra de **International Seafood S.A.**; y
10. Los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por intermedio de nuestras Resolución Exenta N° 607, de 2016, se notificó a **International Seafood S.A.**, del inicio de un Procedimiento Administrativo bajo los preceptos de la Ley N° 19.880, a efectos de resolver sobre la continuidad del goce de las franquicias de la Ley N° 18.392, que le fuera otorgado mediante las respectivas Resoluciones Tomadas de Razón dictadas al efecto.
2. Que, con el ánimo de entregar las facilidades para el buen desempeño del procedimiento administrativo citado, se hace necesario nombrar un Instructor del mismo, así como, delegar la comparecencia en audiencias de este Intendente Regional, en alguna Autoridad con conocimiento de las materias a tratar, para que además disponga de los recintos necesarios para tomar las declaraciones de los testigos durante el término probatorio.

RESUELVO:

1. **NÓMBRASE** Instructor del Procedimiento Administrativo iniciado en nuestra Resolución Exenta N° 607, de 2016, al Asesor Jurídico de esta Intendencia Regional don **Manuel Jesús Barrera Rojas**.
2. **DELÉGASE** al Secretario Regional Ministerial de Hacienda de Magallanes y Antártica Chilena Sr. **Christian García Castillo**, como representante del Intendente Regional en las audiencias que se llevarán a cabo durante el periodo de prueba del Procedimiento Administrativo iniciado en nuestra Resoluciones Exentas N° 607, de 2016, quien deberá proveer de las instalaciones y medios necesarios para la correcta ejecución de las mismas.
3. **AGRÉGUENSE** al expediente de **International Seafood S.A.**, el presente acto administrativo.

4. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta a la Sra. Catalina Besnier Anguita representante de **International Seafood S.A.**, R.U.T. N° 76.196.869-6, al domicilio de calle Esmeralda N° 1.183 de la Comuna de Porvenir.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.), Jorge Flies Añón, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.


MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN

- ❖ Sra. Catalina Besnier Anguita.
- ❖ Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda.
- ❖ Expediente Procedimiento Administrativo **International Seafood S.A.** - Ley 18.392.
- ❖ Archivo Asesoría Jurídica Intendencia Regional.
- ❖ Archivo.

JFA/CGC/MJBR/eps